



Nº 116-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 JUL 2011

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, los Informes Nº 074-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 196-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 590-2011-GR-PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI Nº 314 DEL BARRIO LAS MERCEDES DE JULIACA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 076-2011-GGR-GR PUNO de fecha 16 de Junio 2011, se aprobó el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial Nº 314 del Barrio Las Mercedes de Juliaca; el expediente técnico prevé un presupuesto total 2011 de S/. 739,545.72 nuevos soles, modalidad de ejecución Administración Directa, con plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, de acuerdo con el contenido del Informe Nº 074-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que el Residente de Obra Fernando Aracayo Quispe, mediante Informe Nº 002-2011-GRI-SGO-EFAQ-RO solicita la modificación del presupuesto analítico de la obra mencionada; por lo que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha analizado el pedido que se sustenta en las causales: 1. De acuerdo al cuadro de necesidades realizado por la residencia de obra, existe incompatibilidad del presupuesto analítico con referencia al expediente técnico. 2. El expediente técnico representa para el costo de mano de obra el 16.02% del costo directo; sin embargo, según la escasa mano de obra, el deficiente rendimiento de mano de obra de la zona del proyecto, y la lejanía de esta con el almacén central, se incrementa en la necesidad de mano de obra para el traslado de materiales. 3. La residencia de obra realizó cotizaciones de diversos materiales y equipos puestos en almacén central del Gobierno Regional Puno, encontrando un ahorro con referencia al presupuesto analítico del expediente técnico. 4. En lo referido a algunos equipos son necesarios en menor cantidad, a los considerados en el expediente técnico; por lo que, se concluye que es procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico, para el cumplimiento de las metas programadas e el proyecto de inversión;



Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 196-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, entre otros, expresa que en la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por lo que, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; precisa, que el proyecto según el PIM 2011 está financiado por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 739,546.00 nuevos soles;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** la modificación del Presupuesto Analítico del expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 314 DEL BARRIO LAS MERCEDES DE JULIACA; conforme a lo consignado en el cuadro denominado: PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO, que está incluido en el expediente tramitado, que en su conjunto forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



*[Signature]*  
**ALCIDES HUAMANI PERALTA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL